



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 5084 /

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 27 /2019

TEMUCO, 31 DIC 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10.12.2019 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 490 de fecha 11.12.2019, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta.

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Circ. N° 31.175 del 03.12.2019 Punto N° 2, dispone e instruye efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2019.

### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Ingresos de este municipio vigente para el año 2019, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCION

#### **AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 6.874.700.-**

03 01 002 001 Aseo - En Impuesto Territorial	M\$	192.600.-
03 01 003 004 Transferencia de Vehículos		27.500.-
03 01 003 999 Otros		21.500.-
03 01 999 000 Otras		46.400.-
03 02 002 000 Licencias de Conducir y Similares		43.600.-
03 03 000 000 Particip. En Impto. Territorial Art. 37 Ley 3.063		207.000.-
05 03 002 999 Otras Transferencias Corrientes de la Subdere		122.000.-
06 01 000 000 Arriendo de Activos No Financieros		6.600.-
08 02 005 000 Registro Multas de Tránsito No Pagadas		8.000.-
08 99 001 000 Devoluciones y Reintegros		6.000.-
10 99 000 000 Otros Activos no Financieros		5.500.-
13 03 002 999 Otras Transf. de la Subdere para Gastos de Capital		5.950.000.-
13 03 005 002 Casinos de Juegos Ley N° 19.995		238.000.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 6.874.700.-**

=====



## AUMENTO

### AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 6.874.700.-

03 01 002 002 Aseo En Patentes Municipales	M\$	60.000.-
03 01 002 003 Aseo Cobro Directo		2.669.100.-
12 10 000 000 Ingresos por Percibir		4.145.600.-

**TOTAL AUMENTOS** M\$ **6.874.700.-**

=====

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2019, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

## I N G R E S O S

### AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 9.256.251.-

03 01 001 001 Patentes Municipales - de Benef. Municipal	M\$	160.400.-
03 01 003 001 Urbanización y Construcción		445.100.-
03 01 003 002 Permisos Provisorios		20.400.-
03 01 003 003 Propaganda		98.550.-
03 01 004 001 Concesiones		21.700.-
03 02 001 001 Perm. Circ. de Beneficio Municipal		341.928.-
03 02 001 002 Perm. Circ. de Beneficio Fdo. Común Municipal		569.882.-
03 02 999 000 Otros		3.350.-
05 03 007 999 Otras Transferencias Corrientes del Sector Publico		164.590.-
05 03 099 000 De Otras Entidades Públicas		800.-
07 02 000 000 Venta de Servicios		6.580.-
08 01 001 000 Reembolso Art.4 Ley N° 19.345 y N° 19.117		633.730.-
08 02 001 001 Multas Ley de Tránsito		168.350.-
08 02 001 999 Otras Multas de Beneficio Municipal		156.450.-
08 03 001 000 Participación Anual		2.375.850.-
08 99 999 000 Otros		62.750.-
10 01 000 000 Terrenos		381.000.-
10 03 000 000 Vehículos		22.760.-
12 10 000 000 Ingresos por Percibir		3.417.666.-
13 03 002 001 Progr. Mejoram. Urbano y Equipamiento Comunal		140.850.-
13 03 002 001 Progr. Mejoram. de Barrios		51.065.-
13 03 002 999 Otras Transf. de la Subdere para Gastos de Capital		12.500.-

**TOTAL INGRESOS..... M\$ 9.256.251.-**

=====



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**G A S T O S**

**AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 9.256.251.-**

24 03 090 001 Al F.C.M. - Aporte Año Vigente	M\$ 2.488.032.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja	6.768.219.-

**TOTAL GASTOS M\$ 9.256.251.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PTP/OJC/jamm



**PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE CALDE (S)**

- c.c. - Secretaría Secpla  
- Control Interno  
- Depto. Contabilidad y Presupuesto  
- Oficina de Partes



**ORD. : N° 490**

**ANT. : No hay**

**MAT. : Acuerdo Concejo**

**Temuco, 11 diciembre 2019**

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL**

**A : ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó autorizar el cierre de ejercicio presupuestario año 2019, según Circular emanado de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año. A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citada esta autorización es necesaria para efectuar modificaciones en los presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley que “reajusta las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que, además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2019.

Saluda Atte.,



  
**RMSjrb**

**Distribución:**

- La indicada
- Administración Municipal
- Depto. Contabilidad
- Concejo Municipal

**IDOC. 1948294**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2019

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 21.196 de fecha 19.12.2019 y publicada en el Diario Oficial del 21.12.2019 que “reajusta en un 1,4 y 2,8 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2019.

**T e m u c o , N o v i e m b r e 2 0 d e 2 0 1 9**